

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTOS
E-013-01-56824



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 5456, de fecha 13 de Octubre de 2014.

N° Certificado SEC	: 170353
Fecha de Emisión de Adenda del Certificado	: 06-06-2018
N° y fecha de Solicitud de Adenda	: E-013-01-101120 de fecha 17-05-2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 5/17 de fecha: 28 de Agosto de 2012
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62560:2011-02
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: PHILIPS LIGHTING CHILENA S.A
Dirección del Solicitante	: Av. Andres Bello 2115, Providencia-Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No aplica

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Lámpara Led con balasto incorporado, para servicio General de iluminación
Denominación Comercial del Producto	: LEDbulb
Marca	: PHILIPS
Modelo o Tipo	: 9290011639A – 9290011635A – 9290011637A 9290011638A – 9290011635 – 9290013046 9290013048 – 9290011639C
Características Técnicas	: 220-240Vac, 50/60Hz, 6500K, 55mA, 80mA, 95mA, 110mA , 48mA, 70mA, E27, 15.000horas, no dimeable, 5.5W, 6W, 9W, 10.5W, 13W , 5W, 8W
Identificación y/o Trazabilidad	: 18D3 (04-2018)
País de origen	: CHINA
Procedencia	: CHINA
Tamaño del Lote	: 39.600.- unidades
Tamaño de la Muestra	: 32.- unidades
Nombre del Fabricante	: Xiamen Yankon Energetic Lighting Co, Ltd
Dirección del Fabricante	: No.88 Houxiang Road, Haicang District, Xiamen, China

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A
N° de informe de ensayos	: SCE-68464
N° de Certificado Referenciado	: E-013-01-78004
La generación de esta adenda se debió	: A la incorporación del modelo 9290011639C de potencia de 13W de acuerdo a lo solicitado por el cliente.

Nota importante al final del documento

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTOS
E-013-01-56824

**CESMEC****USOS DEL PRODUCTO**

Comercial – Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote de importación

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

CÉCILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTOS
E-013-01-56824



CESMEC

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
 Fono: 23502100 Fax: 2384135
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
 Domingo Arteaga 271, Macul.
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
 Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
 Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
 Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
 Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento